

DECRETO 2016001259

DECRETO

D. JOSE MANUEL ZARZOSO REVENGA. CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE PATRIMONIO, HACIENDA, CULTURA Y EDUCACIÓN

En la Villa de Parla, a

En virtud de la competencias que tengo delegadas según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015, vistos los antecedentes que obran en el expediente, y,

Visto el informe de Intervención que dice:

SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

REGIMEN DE CONCURRENCIA

**INFORME DE FISCALIZACION
PREVIA PLENA**

FASE JUSTIFICACION

CONCEJALIA O ÁREA CONVOCANTE: Concejalía de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Subvenciones Destinadas a la participación de la Cabalgata de Reyes del 5 de Enero de 2016

PERIODO: 5 de Enero de 2016 FECHA COMIENZO: 5 de Enero de 2016
FECHA FINAL: 5 de Enero de 2016
CANTIDAD MÁXIMA: 10.000,00 € (600 € máx. por participante)

APLIC. PRESUPUESTARIA: 334.489.02 OPERACIÓN RC: 220150020976

BENEFICIARIOS:

CIF	Asociación o Entidad	Importe(€)
G83053983	Peña Taurina Cristina Sánchez	582,50
R7800052H	Hermanad Ntra. Sra. de la Soledad	582,50
G28898658	Casa de Extremadura de Parla	582,50
G82424201	Asociación Cultural Medina Azahara	582,50
G83200808	A.VV. Barrio 2001	582,50
G78031473	ADEMPA	582,50
G79423299	Asociación Juvenil Parsifal	582,50
G78288131	Asociación Juvenil Creybam	582,50
G85222917	Asociación Kapikúa	582,50
G84224138	AMPA Julián Besteiro	582,50
G81575250	AMPA Séneca	582,50
G79873451	AMPA Magerit	582,50
CIF	Entidades Agrupadas	Importe (€)
G83035170	Laboratorio Escena Sur	388,35
G82867375	Asociación Baila Conmigo	388,35
G28570927	Partido Popular Nuevas Generaciones / Mujeres para la Democracia	873,75

OBSERVACIONES:

- *Están todas pagadas el 05/01/2016, excepto AMPA Julián Besteiro, que se encuentra en fase (P) con nº Oper.: 220150030152, por Devolución Bancaria.*
- *Justificado el 100 x 100 del gasto subvencionado, según informes emitidos por el órgano concedente, que se incorporan al expediente.*

Con la finalidad del control del gasto, y junto a la función interventora, caracterizada principalmente con la fiscalización previa de legalidad se añade el control financiero a posteriori,

con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, así como análisis de costes de funcionamiento y de rendimiento de los respectivos servicios o actividades.

La auditoría se configura como la principal técnica para realizar el control financiero. Los directivos y todos aquellos que manejen fondos públicos, tienen la responsabilidad de establecer y mantener sistemas de control interno eficaz que asegure el logro de los objetivos, entre ellos el cumplimiento de legalidad y presupuestario, el grado de cumplimiento de eficacia, eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, la custodia y protección de los recursos.

Con carácter específico, para el caso que nos ocupa, **el control financiero por razón de subvenciones créditos, avales y demás ayudas se ejercerá respecto de las Sociedades mercantiles, Empresas, entidades y particulares perceptores** de las mismas así como respecto a las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento para su concesión y gestión, siendo su objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- La actuación de la entidad colaboradora, así como la justificación de los fondos.

Por las razones expresadas, **resulta conveniente que estas obligaciones o gastos objeto de esta fiscalización previa, sea objeto de otra más plena ejercida con posterioridad, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes**, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales.

Para este trabajo, por su volumen y complejidad requiere de una estructura administrativa mínima, aportando la institución los recursos humanos y medios materiales adecuados y suficientes para desarrollar estos trabajos, y cumplir con los objetivos señalados por las leyes o establecidos por la dirección pública.

CONTENIDO A FISCALIZAR

SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación por el/los beneficiario/s de conformidad con la estructura y alcance que determine las Bases reguladoras de la Subvención, o la normativa general contenida en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación obligatoria presentada por el/los beneficiario/s en tiempo y en la forma de acuerdo con lo que se haya establecido en las Bases reguladoras o acto de la convocatoria de aquella.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Suficientemente acreditado la realización de los gastos subvencionables, de conformidad con las bases reguladoras de la Subvención, o acto de la convocatoria de aquella, adjuntando informe del órgano concedente de la subvención a respecto.

- Comprobación por el órgano concedente de la subvención de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método establecido en las Bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente debe aportar el/los beneficiario/s, dejando constancia de todo ello en el expediente.*
- Acreditación, del cumplimiento por el/los beneficiario/s de todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, conductas que fundamentaron la concesión de la subvención. Según Informes del órgano concedente de la subvención que se adjuntan al expediente.*

Puesto de manifiesto en el expediente, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, para el caso, de la realización de pagos anticipados sin garantía, por alguna de las causas de reintegro del art. 37 de la LGS.

Se informa de **CONFORMIDAD."**

De conformidad al ordenamiento vigente

Vengo en,

RESOLVER

La aprobación de la justificación de las siguientes subvenciones.

CIF	Asociación o Entidad	Importe(€)
G83053983	Peña Taurina Cristina Sánchez	582,50
R7800052H	Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad	582,50
G28898658	Casa de Extremadura de Parla	582,50
G82424201	Asociación Cultural Medina Azahara	582,50
G83200808	A.VV. Barrio 2001	582,50
G78031473	ADEMPA	582,50
G79423299	Asociación Juvenil Parsifal	582,50
G78288131	Asociación Juvenil Creybam	582,50
G85222917	Asociación Kapikúa	582,50
G84224138	AMPA Julián Besteiro	582,50
G81575250	AMPA Séneca	582,50
G79873451	AMPA Magerit	582,50

CIF	Entidades Agrupadas	Importe (€)
G83035170	Laboratorio Escena Sur	388,35
G82867375	Asociación Baila Conmigo	388,35
G28570927	Partido Popular	873,75
	Nuevas Generaciones / Mujeres para la Democracia	

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha arriba indicada



EL CONCEJAL DELEGADO

LA SECRETARIA GENERAL